



Córdoba, 3 JUN 2019

Expte. Ref.: 0020188/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con el Lic. Franco Luis RIZZI (D.N.I. 27.959.786) para prestar servicios como Docente en el dictado de los "Talleres de Proyectos" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD nro. 191/2018 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18 "Régimen de Contratación de Personal en la UNC" y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1/ 3 por la Dirección del IIFAP y la Secretaria Administrativa de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica a fs. 15.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 16, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma y el período de contratación por el cual se solicita, correspondiendo efectuar reconocimiento de servicios prestados por el período del 03, 10 y 17 de abril de 2019, con carácter de excepción y abono de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el Lic. Franco Luis RIZZI (D.N.I. 27.959.786) como Docente en el dictado de los "Talleres de Proyectos" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD nro. 191/2018 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, los días 03, 10 y 17 de abril de 2019, y en su consecuencia, disponer que se abonen los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono con imputación del presente gasto a Fuente 12 - recursos Propios, fondos provenientes de la Diplomatura.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N°:

342

ALEJANDRO EUGENIO RONZAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Poratta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba